

BECAS DE MOVILIDAD CUMEX-AUIIP

- CONVOCATORIA 2025 -

ÍNDICE

1. Presentación.....	1
2. Propósito.	1
3. Dirigido a:	2
4. Número de becas y plazo de solicitud.....	2
5. Bases del Programa.	2
6. Presentación de solicitudes.	3
7. Selección.	5
8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.....	5
9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.	6
10. Obligaciones de los becarios.	7
11. Reclamaciones.....	7
12. Protección de datos de carácter personal.....	8
13. Igualdad de género.	8
14. Contacto:	8
15. Información y comunicaciones.	8
16. Imposibilidad de cumplimiento.....	9

1. Presentación.

Este programa financia becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD INTERNACIONAL** de profesores, investigadores y alumnos de postgrado (máster, doctorado y especialización) de las universidades e instituciones de educación superior que sean miembros del **Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex)** ([ver listado de miembros](#)) a las instituciones pertenecientes a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIIP)** ([ver listado de universidades asociadas](#)), como actuación resultante del Convenio General de Colaboración cuyo objetivo es fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre ambas entidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales en el ámbito iberoamericano.

2. Propósito.

La finalidad de estas becas es fomentar la realización de estancias, que ayuden a la cooperación universitaria iberoamericana en el ámbito del postgrado y faciliten la consolidación de un “Espacio Iberoamericano de Educación Superior”, por parte de las universidades e instituciones de educación superior que sean miembros al **Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex)**. De forma más concreta, los objetivos son:

- Facilitar la movilidad de estudiantes para el desarrollo de programas de postgrado o la realización de investigaciones relacionadas con éstos.
- Facilitar la realización de estancias académicas, que contribuyan al encuentro de académicos e investigadores, así como a una colaboración más eficaz entre las instituciones.
- Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de postgrado.
- Promover la revisión y ajuste curricular de la oferta académica en torno a objetivos comunes entre las instituciones y con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Diseñar, proyectar y poner en marcha proyectos conjuntos de investigación.

3. Dirigido a:

Personas adscritas o que pertenezcan a las universidades de **CUMex** que sean:

- Profesores e investigadores.
- Estudiantes de postgrado (máster, doctorado y especialización).

4. Número de becas y plazo de solicitud.

En esta convocatoria se ofertan hasta un máximo de **64 becas** en un único plazo, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **15 de enero de 2025 a las 23:59 horas (GMT/UTC - 06:00) México**, para estancias y viajes que se inicien entre el **15 de febrero de 2025** y el **30 de noviembre de 2025**.

Inicialmente, las becas se distribuirán equitativamente entre las solicitudes procedentes de las universidades miembros de **CUMex**. Asimismo, se podrán conceder un número menor de becas, si así lo estima el Comité de Selección, y reservar parte de los fondos para convocatorias o plazos posteriores.

5. Bases del Programa.

5.1. Las becas tienen una **dotación máxima de 3.000 dólares (US\$)** que se distribuirán de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de **1.400 dólares (US\$)** para el desplazamiento internacional.
- Hasta un máximo de **1.600 dólares (US\$)** para gastos de estancia, a razón de **800 dólares (US\$)** por cada periodo de estancia de **15 días naturales completos** en la universidad de destino.

Los gastos de la transferencia internacional correrán a cargo del beneficiario.

- 5.2. En ningún caso se concederán becas para la **movilidad entre universidades mexicanas**.
- 5.3. La **universidad de origen** deberá ser **miembro de CUMex** y estar al día en las obligaciones que indican sus estatutos.
- 5.4. La **universidad de destino** deberá estar **asociada a la AUIP** y estar al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación.
- 5.5. La estancia no podrá ser inferior a **quince (15) días naturales en destino** ni superior a **once (11) meses**.
- 5.6. Solo se admitirán solicitudes de movilidad, cuyos viajes y estancias se inicien entre el **15 de febrero de 2025** y el **30 de noviembre de 2025**.
- 5.7. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes sean de profesionales (docentes o investigadores) adscritos a la institución o tengan **relación directa con estudios de postgrado** en cualquier área de conocimiento.
- 5.8. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.
- 5.9. En el caso de las solicitudes referidas en el **punto 5.1**, el Comité de Selección, atendiendo a criterios de reparto y adecuación de las becas concedidas a los intereses de las universidades participantes, con carácter excepcional, podrá modificar la cuantía final de las becas solicitadas en el **punto 5.1**.
- 5.10. No se podrá solicitar más de una beca por persona.
- 5.11. Para ayudas relacionadas con las actividades propias de una Red Iberoamericana de Investigación (RII) de la AUIP (i.e., asistencia a congresos, reuniones, elaboración de publicaciones, etc.), deben concurrir a la convocatoria específica que publica la AUIP.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.
- **Resumen del *Curriculum Vitae*** u hoja de vida del solicitante (formato libre, máximo 5 páginas).
- **Avales de la universidad de procedencia:** **a)** una carta de presentación firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el Rector o un Vicerrector/Secretario, y **b)** una carta firmada (de forma manuscrita o mediante un certificado digital) por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad.
- **Aval de la universidad de destino:** carta firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que recibirá al solicitante, así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.
- **Declaración jurada** (según modelo), firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma modalidad de beca que solicita.
- **Actividades a realizar:** documento que detalle esta información (formato libre, máximo 2 páginas).

Aquellas solicitudes en las que los documentos presentados no estén firmados tal y como se especifica, el **Comité de Selección** podrá considerar que no son documentos válidos y considerar que esas solicitudes no cumplen los requisitos.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB** (**no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de *smartphone***).

Las **cartas avales** deben tener **fecha actualizada**, máximo sesenta (60) días naturales anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la beca en la aplicación, y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace, a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en esta convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será un **Comité de Selección** que se constituirá a tal efecto y estará formado por hasta un máximo de 5 miembros:

- Dos cargos ejecutivos de CUMex.
- Dos cargos ejecutivos de la AUIP.
- Un miembro del personal de la sede central de la AUIP, que ejercerá como Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección se reunirá, de forma presencial o a distancia (vía telemática), en los siguientes quince (15) días naturales a la finalización del plazo de solicitud. El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5 puntos, y sus ponderaciones sobre el valor global:

- | | |
|---|-------|
| • Valoración del <i>Curriculum Vitae</i> u hoja de vida: | 20 %. |
| • Impacto de la propuesta según lo que indique la memoria de actividades: | 20 %. |
| • Intereses estratégicos de las universidades CUMex para su internacionalización: | 20 %. |
| • Duración de la estancia: | 10 %. |
| • Relación con la Agenda 2030 y sus ODS: | 10 %. |
| • Vinculación de una institución con alto nivel de desarrollo con otra menor: | 10 %. |
| • Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato: | 10 %. |

Asimismo, una vez realizada la puntuación de cada solicitud, el Comité de Selección podrá aplicar elementos de valoración que permitan una participación equitativa del mayor número de instituciones y países, así como razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados el mayor número posible de instituciones y países.

Por último, se deja constancia de que tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca en convocatorias anteriores de este u otro programa de la AUIP.

8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y la página web (www.auiip.org) la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de los seleccionados, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados, quienes deberán aceptar la beca antes de un plazo determinado. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarios, sustituyendo a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por los suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez los suplentes hayan aceptado la beca, y se haya logrado el número de beneficiarios que se establece en el **punto 4** de estas bases o se cumpla el plazo límite que establezca la Dirección General, se publicará la **Resolución Definitiva** que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de su estancia.

9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

Será la **AUIP**, a través de su agencia de viajes, la encargada de proporcionar los billetes de traslado, desde la ciudad donde se ubica la universidad en México hasta la universidad de destino, por una cantidad máxima de 1.400 dólares (US\$).

Respecto a la emisión del billete de avión, **si, por alguna razón, el beneficiario de la ayuda realiza la compra de su billete supondrá la cancelación de la beca.** Asimismo, una vez emitido el billete de avión si, por cualquier motivo se tuvieron que modificar las fechas, será el beneficiario de la ayuda el que deberá costear el importe que conlleve esa modificación. Por último, si el beneficiario de la ayuda necesitara visado para entrar al país de destino, el billete de avión no será emitido por la agencia de viajes hasta que se acredite la obtención del visado.

Si la AUIP ha emitido el billete y, posteriormente, el beneficiario decide no realizar la estancia, éste deberá hacerse cargo del importe en el que haya incurrido la AUIP y que no haya podido recuperar.

En cuanto a la contribución destinada a los gastos de estancia, se les hará efectiva la cantidad total correspondiente a la duración de su estancia, una vez se encuentren en el país de la universidad de destino y remitan a la AUIP (movilidad@auip.org) **las tarjetas de embarque de ida** y un **certificado de inicio de la estancia**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique las fechas en la que se inició y finalizará la estancia y las actividades realizadas hasta la firma del certificado. La cantidad correspondiente se hará efectiva a través de transferencia internacional a una **cuenta bancaria abierta en México** una vez presentado el **certificado de titularidad bancaria**. Los gastos de la transferencia internacional correrán a cargo del beneficiario.

En caso de que se facilite una entidad bancaria, un número de cuenta internacional y código SWIFT que no permita la transferencia se le descontarán, de forma acumulativa, los gastos de cada intento de transferencia.

El plazo límite para el envío de esta documentación será de siete (7) días naturales desde

la fecha de inicio de la estancia.

10. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de este Programa se comprometen a:

- Enviar a la AUIP una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de **siete (7) días naturales** transcurridos desde la fecha de notificación de la beca a la dirección: movilidad@auip.org.
- Suscribir una **póliza de seguro que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación**. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad del becario, debiendo enviar una copia de dicha póliza a: movilidad@auip.org.
- Presentar los **documentos** para hacer efectivas las becas, como máximo, en los siete (7) días naturales después de haberla iniciado. **En caso de no presentar la justificación transcurrido el periodo de siete (7) días naturales, el beneficiario perderá el derecho de cobro de la beca.**
- Enviar, dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la finalización de la estancia, copia de las **tarjetas de embarque de vuelta** y un **certificado de realización de la estancia**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que quede constancia de la fecha de inicio y fin de la estancia y de las actividades realizadas.
- En caso en que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención expresa al **CUMex**, como patrocinador del Programa de Becas de Movilidad **CUMex-AUIP**.
- Inscribirse en alguna de las **Redes Sociales de la AUIP** con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta Convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud debidamente justificada, dirigida a la Dirección General de la AUIP, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

11. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los siete (7) días naturales siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: movilidad@auip.org

En un plazo no superior a quince (15) días naturales, el Comité de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

12. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**solicitantes Movilidad CUMex-AUIP 2025**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la presente Convocatoria.

13. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14. Contacto:

Para consultas relacionadas con las becas, escribir a: movilidad@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática, escribir a: adminweb@auip.org

15. Información y comunicaciones.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>



En caso de que se haya producido algún error o deba subsanarse el contenido de esta Convocatoria, la AUIP publicará un mensaje a través de sus redes sociales indicando la nueva

versión de estas bases. No obstante, dicha modificación no perjudicará, en ningún caso, a los solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud.

16. Imposibilidad de cumplimiento.

Si, por causas de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran el cumplimiento de la movilidad, quedará sin efecto la Resolución de concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado